

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas

**11984 ORDEN de 21 de julio de 1995, de la
Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas, por la que se declara la zona de "El
Molinete" de Cartagena, como Área de
Rehabilitación Prioritaria.**

El Real Decreto 726/93, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación y se modifican determinados artículos del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre, establece un nuevo régimen de actuación para determinadas zonas urbanas que sean calificadas como tales por la Comunidad Autónoma, a través de sus órganos competentes, en atención a sus especiales características y a los efectos previstos en el propio Real Decreto 726/93, de 14 de mayo, habiéndose celebrado convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 10 de enero de 1995, en el que se recogieron las actuaciones que ambas administraciones públicas se comprometen a realizar tendentes a la revitalización del área de "El Molinete".

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, dispongo:

Artículo 1.

Se declara Área de Rehabilitación Prioritaria, dentro de la Comunidad de Murcia, la zona denominada "El Molinete" de Cartagena, delimitada en anexo a esta Orden a los efectos dispuestos en el artículo segundo del Real Decreto 726/93, de 14 de mayo.

ANEXO

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de la que este Anexo forma parte, el Área de Rehabilitación Prioritaria queda delimitada de la siguiente forma:

Calles Puertas de Murcia, calle Sta. Florentina, calle Parque, plaza del Sevillano, calle y plaza de Serreta, calle Francisco Irsino, calle San Vicente, calle Arco de la Caridad, plaza San Francisco y calle Honda, así como toda la superficie y calles comprendidas entre las anteriormente citadas.

Murcia, 21 de julio de 1995.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

